

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA

En la Parroquia San Sebastián del Coca, Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, a los 6 días del mes de marzo de 2025, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por la Entidad Contratante, integrada por el Sr. Héctor Sanda en calidad de Administrador de las órdenes de compra-Guardalmacén y por otra parte la Ing. Mónica Vanessa Peña Coello, Apoderada Especial de la Empresa Continental Tire Andina S.A., con RUC: 0190005070001, por sus propios derechos, en calidad de Proveedor. Quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 325 del nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA.

1.- ANTECEDENTES:

Objeto de Contratación:	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LA VOLQUETA
Órdenes de Compra por Catálogo Electrónico	CE-20250002770008; CE-20250002770009
Valor Órdenes de Compra:	\$5448.00 MAS IVA
Plazo de ejecución:	10 días calendarios contados a partir de la fecha de aceptación de las órdenes compra
Anticipo:	No se entregó anticipo

Mediante Resolución Administrativa Nro. CE-008-2025 de fecha 22 de enero de 2025, la máxima autoridad Resuelve Art.1 Autorizar el inicio del proceso por catálogo electrónico para la adquisición de neumáticos para la volqueta

Con fecha 22 de enero de 2024, el señor Héctor Sanda secretario tesorero del GAD Parroquial genera las órdenes de compra por catálogo electrónico y el proveedor CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A., acepta las ÓRDENES DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO No. CE-20250002770008 y CE-20250002770009, con fecha 24 de enero de 2025

Mediante oficio S/N de fecha 07 de febrero de 2025, el proveedor CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A., solicita la recepción de los bienes para el día martes 11 de febrero de 2025.

Con fecha 11 de febrero de 2025, el señor Héctor Sanda secretario tesorero administrador del proceso emite el informe de satisfacción de las Órdenes de Compra No. CE-20250002770008 y CE-20250002770009.

Base legal

El Artículo 93 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala "Compra por Catálogo. - Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos"

El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública.

El Artículo 110 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala "Administrador de orden de compra. - La entidad contratante generadora de la orden de compra designará a un servidor para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en las órdenes de compra.

A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y este Reglamento, relacionadas con los contratos en lo que fuere aplicable.

El Servicio Nacional de Contratación Pública, no tendrá responsabilidad en la generación, suscripción, administración y ejecución de las órdenes de compra.

2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Los bienes adquiridos fueron aceptados y verificados por el Sr. Héctor Sanda administrador de las órdenes de compra y mediante informe de conformidad emite a la presente fecha que el proveedor ha culminado con las obligaciones contractuales.

3.- CONDICIONES OPERATIVAS:

Una vez finalizado el proceso el responsable de las Órdenes de Compra informó que se receiptó al 100% los bienes según las especificaciones técnicas requeridas.

4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

El costo final de la contratación asciende a \$5,448.00 (Cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA., los mismos que serán cancelados contra entrega recepción total del bien contratado de la siguiente manera:

VALOR DE LAS ÓRDENES COMPRA	\$5,448.00 más IVA
ANTICIPO	No Aplica
MULTAS	43.58
VALOR A PAGAR	5,404.42 más IVA

5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El plazo contractual de ejecución de las órdenes de compra es de 10 días calendarios contados a partir de la fecha de aceptación de las órdenes de compra.

ORDEN DE COMPRA	FECHA ACEPTACION	TIEMPO ENTREGA	FECHA MAXIMA ENTREGA	FECHA RECEPCION DEFINITIVA	DIAS DE MORA	SUBTOTAL	1X1000	VALOR MULTA TOTAL DIAS
CE-20250002770008	24/01/2025	10 DIAS	03/02/2025	11/02/2025	8	1021.60	1.02	8.17
CE-20250002770009	24/01/2025	10 DIAS	03/02/2025	11/02/2025	8	4426.40	4.43	35.41
							TOTAL	43.58

En consecuencia, **SI** existe retraso en el cumplimiento de los plazos establecidos en las órdenes de compra Nro. CE-20250002770008 y CE-20250002770009.

6.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Al efecto, el Proveedor entrega a la entidad contratante los siguientes bienes:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	NEUMATICO 12R22.5 152/148K 16PR TODA POSICION MARCA: CONTINENTAL	02	510.80	1,021.60
2	NEUMATICO 12R22.5 152/148K TRACCION MARCA: CONTINENTAL	08	553.30	4,426.40

SUBTOTAL	5,448.00
IVA 15%	817.20
TOTAL	6,265.20

7.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Se deja constancia que el bien adquirido y recibido cumple con todas las especificaciones técnicas, económicas y legales requeridas por la Contratante, según se desprende del informe respectivo, el cual recomienda que se continúe con la normal sustanciación del presente proceso de adquisición.

8.- GARANTÍA TÉCNICA:

El proveedor, CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A., presenta la garantía técnica por el lapso de 5 años, que rige a partir de la suscripción del acta de entrega- recepción de los bienes. De conformidad con la dispuesto en el numeral 8.3 Garantía Técnica de la cláusula octava del convenio marco.

La garantía técnica cubre el cien por ciento (100%) de los bienes de daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación.

El proveedor deberá realizar el cambio de los productos considerados defectuosos previa inspección visual e informe técnico debidamente motivado realizado por parte del administrador de la orden de compra, los mismos que serán reemplazados por otros nuevos sin costo adicional alguno para la entidad contratante y en concordancia con los plazos de entrega del presente documento, excepto si los daños hubiesen sido ocasionados por mal uso.

9.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:

En la presente contratación, debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajuste de precios, no se estableció dicha posibilidad, por lo tanto, no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.

10.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En constancia de lo actuado y aceptación, las partes firman en unidad de acto la presente acta de entrega recepción definitiva, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

La Comisión de Recepción:	Por el Proveedor
 <small>Firmado electrónicamente por:</small> HECTOR REMIGIO SANDA ANDI	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> MONICA VANESSA PENA COELLO
Sr. Héctor Sanda	Ing. Mónica Vanessa Peña Coello
ADMINISTRADOR ÓRDENES DE COMPRA	APODERADA ESPECIAL CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A. RUC: 0190005070001